

## INDICE

1. ANTECEDENTES .....	1
2. PARTICIPACIÓN.....	1
3. PREMISAS Y CONDICIONES.....	1
4. PROCESO Y EVALUACIÓN .....	0

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. ENAC ha venido trabajando desde hace tiempo en el desarrollo de un esquema de acreditación de **Entidades que ofrecen el servicio de verificación del sistema de prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del terrorismo** recogido en el documento **CEA-ENAC-25 Rev.1, de marzo 2020**.
- 1.2. Teniendo en cuenta las características y naturaleza de dicho esquema ENAC ha decidido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del Procedimiento de Acreditación, poner en marcha un programa piloto que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en este documento.
- 1.3. Con fecha 21 de mayo se hace público en la web de ENAC la existencia de dicho programa piloto.

### 2. PARTICIPACIÓN

- 2.1. Para participar en el programa piloto las entidades interesadas deben presentar la solicitud de acreditación con todos sus anexos antes del viernes **17 de julio de 2020**.
- 2.2. Si el número de solicitudes fuera muy alto, ENAC seleccionará a las entidades que entrarán en el piloto atendiendo al **orden de llegada de aquellas solicitudes que contengan toda la información solicitada**. Cualquier solicitud recibida con posterioridad a esta fecha será tramitada por la vía habitual una vez finalizado el piloto.
- 2.3. Las evaluaciones se iniciarán una vez analizada por los servicios técnicos de ENAC toda la información aportada por las entidades solicitantes aceptadas en el programa piloto, y **nunca antes del 1 de septiembre de 2020**.

### 3. PREMISAS Y CONDICIONES

- 3.1. El proceso de acreditación y las obligaciones y derechos de los solicitantes se regirán por lo establecido en el PAC-ENAC salvo en lo dispuesto en este documento.
- 3.2. Cuando se haya avanzado en un porcentaje relevante de las evaluaciones, ENAC fijará una fecha para la toma de decisión y acreditación, si procede, de las entidades que hayan finalizado el proceso de evaluación dándose por finalizado el piloto. No se hará pública ninguna acreditación con anterioridad a dicha fecha.

- 3.3. No obstante lo anterior, en caso de que los resultados obtenidos en las evaluaciones así lo aconsejen, ENAC podrá dar por finalizado el piloto e iniciar las evaluaciones estándar del resto de los solicitantes existentes. Dichas evaluaciones incorporarán los criterios y experiencia adquiridos durante la fase piloto.

#### **4. PROCESO Y EVALUACIÓN**

- 4.1 Las entidades participantes en el proyecto deberán rellenar y enviar debidamente firmadas la solicitud de acreditación (disponible en [www.enac.es](http://www.enac.es)), así como la declaración de participación voluntaria en el Programa Piloto usando el modelo incluido como Anexo I.
- 4.2 ENAC organizará reuniones con las entidades participantes para acordar las líneas generales del proceso y las fechas más importantes en las que se desarrollará el proyecto.
- 4.3 Durante las visitas a las entidades solicitantes se puede requerir tiempo adicional al propio de una auditoría para permitir intercambio de información y opiniones entre el equipo auditor y la entidad evaluada.
- 4.4 La naturaleza de estas evaluaciones hace que durante su curso se identifiquen temas que no puedan ser resueltos o que las evidencias de evaluación no puedan ser clasificadas en el momento y, por tanto, deban ser tratadas y, comunicadas las conclusiones con posterioridad.
- 4.5 Si durante las evaluaciones se ponen de manifiesto aspectos comunes no identificados en otra entidad evaluada con anterioridad, se comunicará a todos los participantes la necesidad de adoptar acciones adecuadas para asegurar el cumplimiento del nuevo criterio antes de su acreditación.
- 4.6 Durante el proceso se evaluará la naturaleza de las actividades de evaluación “in situ” realizadas por las entidades, para establecer los criterios de selección de aquellas que deban ser observadas (visita de acompañamiento) como parte del proceso de acreditación.



**Verificación del sistema de prevención del blanqueo de Capitales y la  
Financiación del Terrorismo (CEA-ENAC-25): Programa piloto de  
acreditación**

**TR-PBCFT Rev. 1 Junio 2020**

**ANEXO I**

**Declaración de Participación Voluntaria**

El abajo firmante,

D./Dña. ....

con cargo .....

mayor de edad, con D.N.I. .... como representante debidamente autorizado de

la Entidad .....

sita en .....

**DECLARA:** Conocer y aceptar el contenido y alcance del documento **TR-PBCFT Rev. 1 “Verificación del sistema de prevención del blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (CEA-ENAC-25): Programa piloto de acreditación”** así como las obligaciones y derechos que supone participar en él.

En \_\_\_\_\_ a , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_